PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00080-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DRA. MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ
Demandado: JAMES SUAREZ RODALLEGA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 97

MORALES, CAUCA, 22 DE FEBRERO DE 2021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de JAMES SUAREZ RODALLEGA para resolver lo pertinente a la aprobación o no de la liquidación de las costas realizada por Secretaria.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso se emitió Auto de seguir adelante la ejecución el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso y al Acuerdo 1887/03 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede por parte de la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de las costas.

Una vez revisada la liquidación efectuada el doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), este Despacho advierte que se encuentra conforme a Derecho, en consecuencia se APROBARA la referida liquidación FIJANDOSE la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($440.000.oo) como valor de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:- APRUEBESE la liquidación de las Costas realizada por Secretaria dentro del presente asunto.

SEGUNDO:- FIJESE como valor total de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($440.000.oo)

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

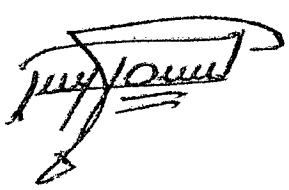

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. __10_Hoy, _23 DE FEBRERO DE 2021._

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria